

Señor

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICADO: 110013103046-2021-00703-00

DEMANDANTES: ANDREA SANCHEZ FORERO Y OTROS

DEMANDADOS: CLÍNICA COLSANITAS Y OTRO.

LLAMADO EN GARANTÍA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN APODERADO Y COADYUVANCIA
RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL DECRETO PROBATORIO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.701.533-7 quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, según consta en la escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Cámara de Comercio de la sociedad cooperativa de seguros, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT No. 860.028.415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, conforme con los certificados de existencia y representación legal que reposan en el expediente. De manera respetuosa, por medio del presente y con fines aclaratorios manifiesto que funjo como apoderado general de la compañía aseguradora, motivo por el cual, solicito respetuosamente se sirvan reconocerme personería jurídica para actuar, sin perjuicio de mi facultad de reasumir el poder en los mismo términos en que me fue concedido.

Corolario, de manera consecuente y de conformidad con el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por parte de la CLÍNICA COLSANITAS S.A. en contra del auto del 10 de noviembre de 2023, manifiesto que coadyuvo el mismo en los términos en que ha sido presentado, conforme con la necesidad de la prueba y la importancia de esta para el curso de este trámite.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la